Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Superi.ª Vienes, muebles y raizes avidos y por haver con el poderio de Jus.as renunciaz.s de Leyes y fueros en forma asi lo otorgo y firmo s.do testigos Agustin Lopez Ju.o Marz. Viz.te y Ju.o Campisano, todos vez.os de esta dha v.a y de dhos S.res firma el que save de q.e Doy fee

Gines Martinez

Ante mi
Diego Barba
Balenzuela

Rem.te de las Yervas de el term.o y Jur.n de esta villa

Acto continuo se encendio una candelilla por mi el ess.no e hize pres.te como las Yervas de el term.o y Jur.n de esta v.a se corrian por un Ynvernadero, que tomo principio el v.te y nuebe de sep.re pasado de prox.mo y cumpliria el v.te y cinco de marzo de el año que viene de mill setez.os setenta y quatro, previniendo que consumida q.e fuese quedava echo el remate en el mejor postor, y avido dado esta el ultimo humo, no ubo pers.a que hiziese postura alg.a por lo q.e mandaron dhos S.res que se fixase nuebo edicto, subastando dhas Yervas y se apercibiese su rem.te p.a el dia treinta y uno de el corr.te con lo q.e se concluio esta Dilig.a la q.e firmaron de dhos S.res el q.e save de q.e Doy fee

Gines Martinez

Diego Barba
Balenzuela